



9706-21010112

RV: Memorial Recurso de Reposición

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 8:38

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: monica botero <monicabg9@yahoo.es>

📎 2 archivos adjuntos (11 MB)

Recurso Reposición.pdf; Anexo.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo, remito por competencia.

Informamos que este correo institucional corresponde a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. De acuerdo con los datos adjuntos, su comunicación electrónica debe dirigirse a los Juzgados Civiles Municipales o Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 16:27

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Recurso de Reposición

De: monica botero <monicabg9@yahoo.es>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 15:53

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Recurso de Reposición

Señor Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
Cordial Saludo.

Adjunto memorial
Rad. 003-2004-00924-00

Del señor Juez atentamente.

Monica Botero Ossa
Abogada

Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 221
Tel. 884 52 82 Cel. 311 3084329



Señor:

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Cali.
E. S. D.

Origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali
Referencia: Proceso ejecutivo
Demandante: Edificio San Fernando Propiedad Horizontal:
Demandado: Sociedad Aranza Limitada
Radicación: 003-2004-00924-00

Monica Botero Ossa, de condiciones civiles y profesionales indicadas anteriormente, en calidad de apoderada de la parte Demandante, dentro del término legal, me dirijo a su señoría con todo respeto, para interponer recurso de reposición contra el auto número 1242 de fecha abril 14 de 2021 y notificado en 15 de abril de 2021, por medio del cual ordena el desistimiento tácito del proceso de la referencia, para lo cual procedo en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1.- Como es de su conocimiento en el proceso de la referencia, lo que se persigue es el pago de las cuotas de administración adeudadas por el Demandado Aranza Limitada, en calidad de propietario de la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal.
- 2.- Como medidas que garanticen el pago de la obligación, se encuentra el embargo de los remanentes del proceso que el señor Edgar Chacon adelanta en el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali contra la Sociedad Aranza Llimitada, proceso en el cual se encuentra embargada la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal y de la que se espera el remate para obtener remanentes.
- 3.- En la actualidad el proceso que el señor Edgar Chacon adelanta en el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali contra la Sociedad Aranza Limitada, se encuentra en el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00
- 4.- Teniendo en cuenta que en el proceso adelantado por el señor Edgar Chacon contra la sociedad Aranza Limitada, en el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00, estoy a la espera del resultado de los remanentes, el pasado 29 de septiembre de 2017, solicité al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, que en calidad de interesada en el asunto, procediera a oficiar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, para que expidieran el certificado de avalúo del inmueble, para dar continuidad al remate del inmueble (ver anexo 1)
- 5.- El 20 de junio de 2018, aporté al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00, el certificado de avalúo catastral de la oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal y solicité fecha de remate. (ver anexo 2)



- 6.- .El 22 de Octubre de 2018, solicité al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali, aprobar el avalúo presentado. (Ver anexo 3)
- 7.- El 06 de febrero de 2019, mediante auto 014 de enero 24 de 2019, el Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali, manifiesta que no fija fecha de remate, porque fue removido el secuestre y se requiere secuestre posesionado.(ver anexo 4)
- 8.- En Abril 12 de 2019, el señor Jhon Gerson Jordán Viveros, manifiesta al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, que acepta el cargo de secuestre. (ver anexo 5)
- 9.- El 28 de junio de 2019, presenté memorial al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00, solicitando que se fije fecha para remate del inmueble. (ver anexo 6)
- 10.- El 16 de Agosto de 2019, presenté memorial al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00, solicitando que se oficie a la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, para que expida el certificado de avalúo del inmueble. (ver anexo 7)
- 11.- En febrero 25 de 2020, aporté al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609-00, el certificado de avalúo Catastral. (ver anexo 8)
- 12.- En julio 21 de 2020, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, mediante auto número 1229, corre traslado del avalúo (ver anexo 9)
- 13.- El 09 de Octubre de 2020, presenté memorial al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609-, en el cual solicito que se fije fecha de remate. (ver anexo 10)
- 14.- En enero 21 de 2021, presenté memorial al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609, en el cual se solicitó corrección del auto 2039 de Octubre 21 de 2020, por error en el valor de la base de la postura. (ver anexo11)
- 15.- .En febrero 8 de 2021, presento memorial dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609, en el cual solicito que oficie al Departamento de Administrativo de Hacienda Municipal- Subdirección Catastro para que certifique el avaluo, toda vez que el avalúo anterior ya tiene mas de un año y de ésta manera se evita oposición a la diligencia de remate. (ver anexo 12)



16.- En Abril 13 de 2021, presento memorial dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con destino al proceso con radicación 76001-31-03-011-1997-12609, con el cual aporto el certificado de avalúo catastral y solicito fecha de remate.. (ver anexo 13)

PRUEBAS Y ANEXOS

1.-Memorial de fecha 29 de septiembre de 2017, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, donde se solicita expedición de oficio a Secretaria de Hacienda Municipal de Cali, para que expidan certificado de avalúo de la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal

2.- Memorial de fecha 20 de Junio de 2018, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, donde se aporta el certificado de avalúo de la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal

3.- Memorial de fecha 22 de Octubre de 2018, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita aprobación del avaluo y fecha de remate.

4.- Auto 014 de enero 24 de 2019, proferido por el auto 014 de enero 24 de 2019

5.- Memorial presentado por el secuestre Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, de aceptación del cargo.

6.- Memorial de fecha 28 de Junio de 2019, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita fecha de remate.

7.- Memorial de fecha 16 de Agosto de 2019, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita que oficie al Departamento de Administrativo de Hacienda Municipal- Subdirección Catastro para que certifique el avaluo.

8.- Memorial de fecha 25 de Febrero de 2020, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con el cual se aporta el avalúo catastral

9.- Copia de Auto 1229 de julio 3 de 2020, del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, por medio del cual corren traslado del avalúo.

10- Memorial de Octubre 9 de 2020, dirigido al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita fecha para remate.

11.- Memorial de fecha enero 21 de 2021, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita corrección del auto 2039 de octubre 20 de 2021, con relación al valor de la postura.

12.- Memorial de febrero 8 de 2021, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, en el cual se solicita que oficie al Departamento de

Administrativo de Hacienda Municipal- Subdirección Catastro para que certifique el avaluo.

13.- Memorial de abril 13 de 2021, dirigido al Juez Primero Civil Del Circuito de Ejecución de sentencia de Cali, con el cual se aporta el avalúo y se solicita fecha remate.

PETICIÓN ESPECIAL

Por los hechos expuestos anteriormente y debidamente demostrados con los documentos aportados, solicito a su señoría, reponer para revocar el auto interlocutorio número 1242 de abril 14 de 2021 y notificado el 15 de abril de 2021, por medio del cual se ordena el desistimiento tácito del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que para lograr el pago de la obligación se tienen embargados los remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali y que hoy cursa en el Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en el cual se encuentra embargada y secuestrada la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal, inmueble que está ad portas de remate, por gestión del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal, que en calidad de interesada en los remanentes, ha actuado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, tal y como se observa en los memoriales que se adjuntan como prueba, realizando actuaciones encaminadas a lograr la satisfacción del crédito que se persigue, las cuales infortunadamente no fueron de su conocimiento, pero, que con el presente escrito se pueden evidenciar, razón por la cual no existe causal que conlleve a declarar desistido de manera tácita el presente asunto.

Del señor Juez, cordialmente



Monica Botero O.

C.C. No 31.982.996

T.P No 61.993 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN CALI
E. S. D

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR MORENO CHACON
DDO: SOCIEDAD ARANZA LTDA
RAD: 1197-12609

OFICINA DE APOYO DE LOS ABOGADOS
26 de Julio
11:40 AM
R

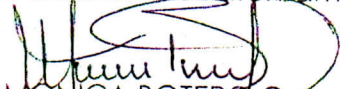
MONICA BOTERO O., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.982.996 expedida en Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 61.993 del C.S. de la J., en calidad de apoderada del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal, en el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución (Juzgado de origen 3 Civil Municipal de Cali), contra la Sociedad Aranza Ltda., como propietaria de la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal, con radicación 924-2.004, calidad que acredito con la copia del poder adjunto (ver anexo 1), me dirijo al Despacho con todo respeto, para manifestarle lo siguiente:

- 1.- Desde al año 1.997, se adelanta de parte del señor Edgar Chacón el proceso ejecutivo contra la sociedad Aranza Ltda, cuyo Juzgado de origen fue el 11 Civil del Circuito de Cali y en la actualidad se encuentra en su Despacho.
- 2.- Las medidas previas adelantadas en el proceso antes mencionado, consisten en el embargo de la Oficina 302 del Edificio San Fernando Propiedad Horizontal.
- 3.- La última vez que se practicó diligencia de remate sobre el inmueble, fue en agosto 9 de 2.004 y en adelante la parte actora no ha ejecutado solicitud al respecto.
- 4.- En cuanto a Secuestres del inmueble; fue nombrado inicialmente el señor Diego Fernando Castaño, quien fue relevado del cargo, posteriormente fue nombrado el señor Jaime Jiménez y el apoderado solicitó que lo releven y en su reemplazo fue nombrado el señor Reinaldo Viáfara Quiñonez, quien en la actualidad no figura en el listado de auxiliares de la Justicia y tampoco figura en el expediente sus datos.
- 5.- El inmueble se encuentra desde hace varios años desocupado, sin generar el pago de cuotas de administración, lo que afecta el normal desarrollo financiero de la copropiedad.
- 6.- Desde mayo 14 de 2.015, la apoderada de la parte Demandante no realiza gestión alguna en el presente asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en el artículo 466 del C.G.P, solicito al Despacho con todo respeto, proceder a oficiar a la secretaria de Hacienda Municipal a fin de que expidan certificado del avalúo, para proceder a fijar el avalúo del inmueble y solicitar fecha para remate.

Es de anotar que obra en el expediente, la solicitud de embargo de remanentes por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal, en el proceso adelantado por el Edificio San Fernando contra la sociedad ARANZA LTDA.

Del señor Juez atentamente.


MONICA BOTERO O.

Anexo 2

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

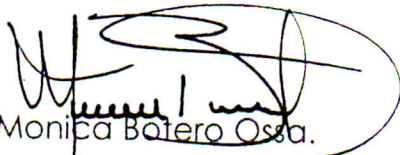
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACÓN
DDO: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 1997-12609

Monica Botero Ossa., de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, interesada dentro del proceso, me dirijo a usted con todo respeto señor Juez, para hacer entrega del certificado de avalúo catastral, expedido por la Subdirección de Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali, conforme a lo solicitado por su Despacho.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso solicito al Despacho tener avaluado el inmueble en la suma de \$41.019.000- que corresponde a la resultante del avalúo del inmueble por valor de \$27.346.000- incrementado en un 50% es decir, \$13.673.000-.

Solicito al Despacho que una vez apruebe el avalúo proceda a fijar la fecha para el remate del inmueble.

Del señor Juez atentamente



Monica Botero Ossa.

C.C No 31.982.996 expedida en Cali.

T.P. No 61.993 del C S. De la J.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	20 JUN 2018
FOLIOS:	2
HORA:	1:20
FIRMA:	des



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 10898

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ARANSA LIMITADA	3	100%	NT	1

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4353	16/05/1990	10	CALI	17/07/1990	285086

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100191000400003901030023	Avalúo catastral: 27346000 Año de Vigencia: 2018
Dirección Predio: K34 4 D 80 30 2 O	Resolución No: S 35 Fecha de la Resolución: 29/12/2017
Estrato: 0	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 9 Total Área Construcción (m ²): 23	Destino Económico : 115 CONSULTORIOS Y OFICINAS EN PH

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 15 días del mes de junio del año 2018

[Handwritten Signature]
GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Catastro Municipal

Elaboró: CRISTIAN BEJARANO GAMBOA *[Handwritten Signature]*
Código de seguridad: 10898

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales

0000868012 - 2

990100000002474372018081A

BRYAN ESTEBAN GARCIA LAME --- MUNICIPIO DE CALI
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALÚO CATASTRAL, LAS SOLICITUD

3.4% BMLV EST. PRO-HOSPITALES	\$100
3.4% BMLV EST. PRO-SALUD	\$100
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	800

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO
66889230 14/06/2018 04:37:33 p.m. 1 DE 1 8700

40

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

E. S. D.

RECIBIDO
FECHA: 22 OCT 2018
HORA: 2:29 PM
FIRMA: [Signature]

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 1997-12609

Monica Botero Ossa., de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso, me dirijo a usted respetuosamente señor Juez, para solicitarle aprobar el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-285086, presentado en Junio 20 del 2018.

Solicito al despacho una vez apruebe el avalúo proceda a fijar la fecha para la diligencia de remate.

Del señor Juez atentamente.




Monica Botero Ossa.

C.C No 31.982.996 expedida en Cali.

T.P. No 61.993 del C S. De la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2.019). A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvasse Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
---	--

Auto interlocutorio No. 014

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-1997-12609-00
DEMANDANTE: EDGAR CHACON
DEMANDADO: SOCIEDAD ARANSA LTDA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud de fijar fecha de remate del bien perseguido dentro del asunto de la referencia, observa el Despacho que no es procedente la solicitud presentada; teniendo en consideración que el bien a rematar deben estar debidamente embargado y secuestrado, situación que no se presenta dentro del mismo, toda vez que el auxiliar designado ha sido removido de su cargo y por ende, no ha sido posible el cumplimiento de la labor encomendada en la diligencia de secuestro. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 370-285086 a:

JORDÁN VIVEROS	JHON JERSON	Carrera 4 Número 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar, PISO 11 lado B, oficina 1113.	3162962590- 3172977461- 3186981069- fijo 8825018
-------------------	----------------	---	---

TERCERO: REQUERIR a DIEGO FERNANDO CASTAÑO, quien puede ser ubicado en la Carrera 40 A No. 56-39 de Cali, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión y haga entrega inmediata del inmueble al nuevo secuestre designado.



CUARTO: En firme esta providencia y concretada la designación del auxiliar de justicia, vuélvase el expediente al despacho para decidir lo correspondiente a la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

Apá

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° 14 de hoy
= 6 FEB 2019 siendo
las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto
anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Amexos

Cali valle, Abril 12 de 2019.

Señores.

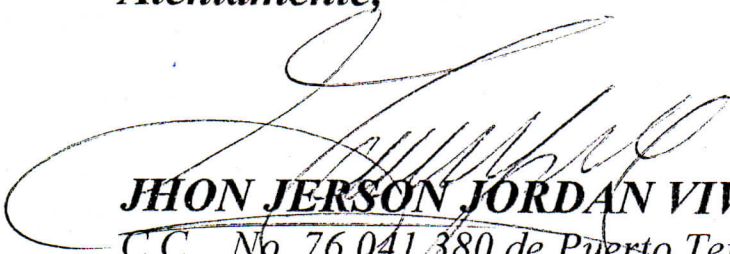
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI VALLE.
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DDTE: EDGAR CHACON.
DDO: SOCIEDAD ARANSA LTDA.
Radicación: 76-001-31-03-011-1997-12609-00.
Origen Juzgado Once Civil circuito de Cal.**

Ref. ACEPTACION CARGO COMO SECUESTRE.

JHON JERSON JORDAN VIVEROS, mayor de edad, identificado con la CC N° 76.041.380 Expedida en Puerto Tejada Cauca, como **Auxiliar de la Justicia**, manifiesto al despacho que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** dentro del **PROCESO SINGULAR** con Radicación: **76-001-31-03-011-1997-12609-00. DEMANDANTE, EDGAR CHACON, DEMANDADO: SOCIEDAD ARANSA LTDA.**

Atentamente,



JHON JERSON JORDAN VIVEROS
C.C No. 76.041.380 de Puerto Tejada Cauca
T.P. No. 260396 del C. S. De la J.
Auxiliar de la Justicia (secuestre)

RECORRIDO
12 ABR. 2019
- 1 -
11:04 am DC

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

JUN 28 2019
OF. JUEZ PRIMERO CIVIL
NO COMPARE
Anexo 6

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 1997-12609

Monica Botero Ossa., de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso, me dirijo a usted respetuosamente señor Juez, para solicitarle fijar la fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble y consecuencia librar el correspondiente aviso para la publicación, toda vez que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-285086 se encuentra debidamente embargado y secuestrado por el auxiliar de justicia designado, Jhon Jerson Jordan Viveros, mediante escrito visible a folio 146 del cuaderno principal, donde acepta el cargo de secuestre.

Del señor Juez atentamente.



Monica Botero Ossa.
C.C No 31.982.996 expedida en Cali.
T.P. No 61.993 del C S. De la J:

Jhon Jerson Viveros
Cro 4 # 12-41 Of 1113

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
28 JUN. 2019
FOLIOS: -1-
HORA: 3:19pm Su

MÓNICA BOTERO OSSA
Abogada

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

C10

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDO: SOCIEDAD ARANZA LTDA
RAD: 1997-12609


2019 AUC 16 AM 10:23
EJEC. CIV. CTO. CALI

SK
14/10

Monica Botero Ossa, de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso, me dirijo a usted con todo respeto Señor Juez, para solicitarle que oficie al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que expidan el certificado de evaluó del código catastral número **760010100191000400003901030023**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-285086**, conforme a que el inmueble se encuentra debidamente secuestrado como consta en el expediente.

Lo anterior por cuanto en catastro municipal solo expiden este documento al propietario o por orden de autoridad judicial.

Del señor Juez atentamente.


Monica Botero Ossa
C.C No 31.982.996 expedida en Cali.
T.P. No 61.993 del C S. De la J.

MÓNICA BOTERO OSSA

Abogada

EJEC. CIV. CTO. CALI
2020 FEB 25 PM 3:10

h
S
B
2/25

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

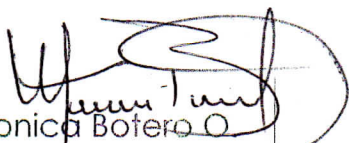
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 1997-12609

Monica Botero Ossa., de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso, me dirijo a usted con todo respeto señor Juez, para hacer entrega del certificado de inscripción catastral No. 23228, expedido por el departamento administrativo de hacienda, donde certifica el avalúo catastral del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número **370-285086**, conforme a lo solicitado por su Despacho.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso solicito al despacho tener avaluado el inmueble en la suma de \$-57.324.000, que corresponde a la resultante del avalúo catastral del inmueble por valor de \$38.216.000-, incrementado en un 50% es decir, \$19.108.000-.

Solicito al Despacho que una vez apruebe el avalúo proceda a fijar la fecha para el remate del inmueble.

Del señor Juez atentamente.



Monica Botero O.
C.C. No. 31.982.996 expedida en Cali.
T.P. No. 61:993 del C.S. De la J.



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ARANSA LIMITADA	3	100%	NT	1

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4353	16/05/1990	10	CALI	17/07/1990	285086

Información Física		Información Económica	
Número Predial Nacional: 760010100191000400003901030023		Avalúo catastral: \$38,216,000	
Dirección Predio: K34 4 D 80 30 2 O		Año de Vigencia: 2020	
Estrato: 0		Resolución No: S 8567	
Total Área terreno (m ²): 9		Fecha de la Resolución: 31/12/2019	
Total Área Construcción (m ²): 23		Tipo de Predio: CONST.	
		Destino Económico : 115 CONSULTORIOS Y OFICINAS EN PH	

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 20 días del mes de febrero del año 2020



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
Elaboró: Fabio Ortega Benítez
Código de seguridad: 23228

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
Resolución Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



Anexo 9

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1229

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-1997-12609-00
DEMANDANTE: Edgar Chacón
DEMANDADOS: Sociedad Aransa Ltda
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Once Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, tres (03) de julio de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, se observa a folios 171 a 173 del cuaderno principal memorial aportado por la parte actora correspondiente al avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-285086, del cual se le correrá traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta que el secuestre requerido mediante providencia # 666 del 18 de febrero del año en curso¹, omitió rendir el informe solicitado y realizar la respectiva entrega del inmueble encomendado, se procederá a comisionar para lo pertinente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- CORRER TRASLADO por el término estipulado en el artículo 444 del C.G.P., para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO CATASTRAL del siguiente bien inmueble:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTO 50%	TOTAL AVALUO
370-285086	\$38.216.000	\$19.108.000	\$ 57.324.000

SEGUNDO.- COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula N° 370-285086 al secuestre nombrado JHON JERSON JORDAN

¹ Fl. 166 cuaderno principal.

VIVEROS. Se confieren las facultades de subcomisionar, reemplazar al secuestre en caso de no comparencia del mismo y fijación de honorarios. La oficina de apoyo proceda a elaborar el despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

En Est. N° 21 JUL 2007 de hoy

, siendo las 8:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto
anterior.

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO



Señor:

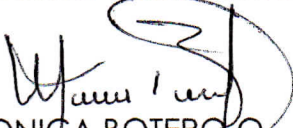
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 011-1997-12609-00

Monica Botero Ossa, de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con todo respeto señor Juez, para solicitarle fijar nueva fecha de remate del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 370-285086, ubicado en la Carrera 34 No. 4D-80 oficina 302, por lo tanto sírvase a librar el correspondiente aviso para su publicación.

Del señor Juez atentamente.



MONICA BOTERO O.

C.C. No. 31.982.996 expedida en Cali.

T.P. No. 61.993 del C S. De la J.

Fijar fecha de remate

De: monica botero (monicabg9@yahoo.es)
Para: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: viernes, 9 de octubre de 2020 8:27 GMT-5

Cordial Saludo.

Del señor Juez atentamente.

Monica Botero Ossa
Abogada

Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 221
Tel. 884 52 82 Cel. 311 3084329



Memorial.pdf
426.9kB

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Anexo 11

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: EDGAR CHACÓN
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA
RAD: 76-001-31-03-011-1997-12609-00

MONICA BOTERO OSSA, de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted señor Juez para solicitarle respetuosamente, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., ordenar la corrección del auto interlocutorio No. 2039, de fecha de 20 de Octubre de 2.021, en la parte pertinente de los porcentajes fijados por su despacho, como base de licitación y postura admisible, por cuanto el valor del avalúo del inmueble es \$57.324.000.- y el Despacho fijo los siguientes valores:

- 70% en la suma de \$40.600.000.
- 40% en la suma de \$23.200.000.

Los porcentajes **correctos** según el avalúo del inmueble de \$57.324.000, son los siguientes:

- 70% que es la suma de \$40.126.800
- 40% que es la suma de \$22.929.600

A fin de evitar perder la fecha de remate y ante la directriz del despacho de que elabore el aviso, lo he elaborado ajustado a los porcentajes correctos, por tanto, solicito se corrija el auto.

Del señor Juez atentamente.



MONICA BOTERO O.

C.C No 31.982.996 expedida en Cali.
T.P. No 61.993 del C S. De la J.

Solicitud de Corrección

De: monica botero (monicabg9@yahoo.es)

Para: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 21 de enero de 2021 12:31 GMT-5

Cordial Saludo

Señor Juez 01 Civil del Circuito de ejecución de Sentencia de Cali

Por medio del presente le solicito respetuosamente, el resolver el presente oficio a la brevedad posible, ello para no perder la fecha fijada del remate.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente.

Monica Botero Ossa

Abogada

Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 221

Tel. 884 52 82 Cel. 311 3084329



MEMORIAL.pdf

551.8kB



MÓNICA BOTERO OSSA
Abogada

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: EDGAR CHACON
DDA: SOCIEDAD ARANSA LTDA.
RAD: 760013103011-1997-1260901

Monica Botero Ossa, de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted señor juez comedidamente, para solicitarle que oficie al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal Subdirección de Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que expidan el certificado de evaluó del código catastral número **760010100191000400003901030023**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-285086**, inmueble ubicado en la Carrera 34 No. 4D-76/78/80 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, conforme a que el inmueble se encuentra debidamente secuestrado como consta el acta aportada.

Lo anterior por cuanto en catastro municipal solo expiden este documento al propietario o por orden de autoridad judicial.

Del señor Juez atentamente.

Mónica Botero Ossa.
C.C. No. 31.982.996 expedida en Cali.
T.P. No 61.993 del C S. De la J.

Actualizar Avaluo Catastral

De: monica botero (monicabg9@yahoo.es)

Para: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: lunes, 8 de febrero de 2021 11:56 GMT-5

Juez 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali
Cordial Saludo

Adjunto Memorial
Rad. 011-1997-1260901

Del señor Juez Atentamente.

Monica Botero Ossa

Abogada

Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 221
Tel. 884 52 82 Cel. 311 3084329



img004.pdf
523.2kB



MÓNICA BOTERO OSSA

Abogada

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: EDGAR CHACÓN

DDO: SOCIEDAD ARANSA LTDA

RAD: 76001-31-03-011-1997-12609-00

MONICA BOTERO O., de condiciones civiles y profesionales indicadas en foliaturas anteriores, actuando como interesada dentro del proceso de la referencia, me dirijo a Usted con todo respeto, para hacer entrega del certificado de avalúo catastral, expedido por la Subdirección de Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso solicito al Despacho tener avaluado el inmueble en la suma de \$59.044.500- que corresponde a la resultante del avalúo del inmueble por valor de \$39.363.000- incrementado en un 50% es decir, \$19.681.500-.

Solicito al Despacho que una vez apruebe el avalúo proceda a fijar la fecha para el remate del inmueble.

Del señor Juez atentamente.

MONICA BOTERO O.

C.C No 31.982.996 expedida en Cali.

T.P. No 61.993 del C S. De la J.

Adjunto Memorial

De: monica botero (monicabg9@yahoo.es)

Para: j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; ofejcto04cli@notificacionesrj.gov.co

Fecha: martes, 13 de abril de 2021 11:22 GMT-5

Juez 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali
Cordial Saludo

Adjunto Memorial
Rad. 011-1997-12609

Del señor Juez Atentamente.

Monica Botero Ossa

Abogada

Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 221
Tel. 884 52 82 Cel. 311 3084329



Memorial.pdf

1.4MB



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 27652



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ARANSA LIMITADA	3	100%	NT	1

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4353	16/05/1990	10	CALI	17/07/1990	285086

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100191000400003901030023	Avalúo catastral: \$39,363,000 Año de Vigencia: 2021
Dirección Predio: K34 4 D 80 30 2 O	Resolución No: S 5933 Fecha de la Resolución: 31/12/2020
Estrato: 0	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 9 Total Área Construcción (m ²): 23	Destino Económico : 115 CONSULTORIOS Y OFICINAS EN PH

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 9 días del mes de abril del año 2021

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavidez
Código de seguridad: 27652

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Titulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.